



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **20254030000895**

**\*20254030000895\***

Fecha: **31-01-2025**

*Por la cual se adoptan los planes institucionales relacionados con la gestión del talento humano de la Agencia Nacional de Infraestructura*

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1083 de 2015 y en el numeral 3 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, Decreto 184 de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 909 de 2004 establece en el artículo 15, numeral 2, literales a) y b) y en el artículo 17 numeral 1 que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos.

Que el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8 numeral 7 consagra, que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), sin indicar plazo para su adopción

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, expedido por la Presidencia de la República, establece que “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social

Que el artículo 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015, indica que: “Los programas de Bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterio de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional

Que el artículo 2.2.10.9 Decreto 1083 de 2015, indica que: “Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos





Documento firmado digitalmente



institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley”

Que el literal c) del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998, consagra que las entidades, con el propósito de organizar la capacitación interna, deberán formular con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación; en el artículo 34 señala que el jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos.

Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015, relacionado con los planes de capacitación establece que “las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.”.

Que la formulación, ejecución y evaluación del Plan Institucional de Capacitación de la Agencia Nacional de Infraestructura acogió los lineamientos generales del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023-2030 del Gobierno Nacional, así como el diagnóstico de necesidades de capacitación; la evaluación del desempeño laboral de los servidores de la Agencia; los resultados del plan institucional de capacitación del año 2024; los resultados de la evaluación de clima y cultura organizacional realizada en el año 2024 y el Acuerdo Colectivo celebrado entre la ANI y el Sindicato SÉANI.

Que en sesión ordinaria del 30 de enero de 2025, Comité de Gestión y Desempeño, fueron presentados y aprobados los planes relacionados con la gestión del talento humano

Que en sesión del 30 de enero de 2025, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, presentó ante la Comisión de Personal de la Entidad los planes respectivos, vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los siguientes Planes Institucionales para la vigencia 2025, relacionados a la gestión de talento humano que se relacionan a continuación:

1. Plan Anual de Vacantes
2. Plan de Previsión de Recursos Humanos
3. Plan Estratégico de Talento Humano
4. Plan Institucional de Capacitación
5. Plan de Incentivos Institucionales
6. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

**PARÁGRAFO:** Los documentos referentes a cada Plan se establecen como anexo a esta resolución y hacen parte integral del presente acto administrativo, dichos documentos estarán sujetos a modificaciones y/o actualizaciones que se requieran.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar a través del sistema Integrado de Gestión SIG – MIPG, la página web de la entidad y demás medios que correspondan, los planes indicados en el artículo primero de la presente Resolución.



Documento firmado digitalmente



**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resoluciones 20244030001075 y 20244030001065 del 31 de enero de 2024 y las demás que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los **31-01-2025**

**FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ**  
Presidente

Proyecto: Diego Fernando Hidalgo Umbarila – Contratista GIT Talento Humano  
VoBo: **GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE), SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT**